

DECRETO N° 03/1994

VISTO: La propuesta del Sr. Carlos A. Podestá ofreciendo en donación el inmueble de su propiedad Padrón N° 8549 de la Primera Sección Judicial de T. y Tres.-

RESULTANDO: Que tal inmueble pasaría a ser propiedad de la Intendencia Mpal. condicionado a que el mismo se destine a la construcción de una sede para el Centro de Barrio Kennedy.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo que establece la ley 9.515, Art. 35, inc. 22.-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA

ARTICULO 1º) Concédase anuencia a la Intendencia Municipal para aceptar la donación de un inmueble Padrón N° 8549 ubicado en la 1era. Sección Judicial de este departamento, propuesta por el Sr. Carlos Podestá, destinada a la Construcción de la Sede Social de Barrio Kennedy.-

ARTICULO 2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Nota: Este decreto fue aprobado por 23 votos.-

W. RODRIGUEZ AVILA
Secretario

WALTER H. CAMPANELLA
Presidente